



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

**Ref.: APRUEBESE LA CONTRATACION
DE LA FUNCIONARIA
SRA. IDA MONSALVE JARAMILLO.**

Los Lagos, 06 de Julio del 2016.

VISTOS: Estos antecedentes;

- Ley N°18.620, código del trabajo y sus modificaciones posteriores.
- Ley N°19.464, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales.
- Ley 20.244, que introduce modificaciones en la Ley N°19.464
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. N°13036 de 1980.
- Decretos Exento N° 1724 de fecha 29 de Diciembre del 2015 que, aprueba disponibilidad presupuestaria para el año 2016.
- Contrato de trabajo del Sra. IDA MONSALVE JARAMILLO, cedula de identidad N° [REDACTED] de fecha 01 de Junio del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las disposiciones contenidas en el D.F.L. (I) N°13.063 de 1980.

DECRETO AFECTO N° 727

1.- Apruébese contratación de la funcionaria del Departamento Administrativo de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Administrativo de Educación
Región de Los Ríos

CONTRATO DE TRABAJO

En Los Lagos, a **01 de Junio del 2016**, entre el Sr. **SIMON MANSILLA ROA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, que en adelante se llamará "**EL EMPLEADOR**" y doña **IDA DEL CARMEN MONSALVE JARAMILLO**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de nacionalidad CHILENA, estado civil CASADA, fecha de nacimiento 18/10/1979, domiciliado en sector [REDACTED] comuna de LOS LAGOS, que en adelante se llamará "**EL TRABAJADOR**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a realizar el trabajo de **Asistente de la Educación en la Escuela Rural Ustaritz**, y todas aquellas demás actividades que emanan precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento orgánico del Establecimiento.

SEGUNDO: El trabajo se realizará preferentemente en la Escuela Rural Ustaritz, ubicado en Sector Ustaritz, comuna de Los Lagos.

TERCERO: El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de 22 (veintidós) horas cronológicas, de acuerdo a la distribución asignadas por el Director de la Rural Ustaritz, obligándose a cumplirlas en su totalidad.

CUARTO: Doña IDA DEL CARMEN MONSALVE JARAMILLO, percibirá una remuneración imponible de **\$130.934.-** (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO). Desde luego el trabajador acepta, que el empleador pueda descontar el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencia.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Junio del 2016**, el cual tendrá como fecha de termino el día **31 de Diciembre del 2016**, o salvo que concurra una causal legal de terminación o que deje de requerirse los servicios que le dieron origen, mencionados en la cláusula primera, pudiendo las partes poner término en conformidad a la Ley.

Se conviene expresamente que la duración de los servicios del Trabajador estará condicionada por la existencia de las labores contratadas por el departamento individualizado.

